



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 29 de Marzo del 2005.

P.O. N° 37

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Héctor Daniel Medellín Ovalle, del Poblado NCPE. "AMARO GARZA VILLARREAL" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 830/2004. (1a. Publicación)..... 2
- EDICTO** a los CC. Guadalupe Rosas Juárez y Otros, del Poblado "EMILIO PORTES GIL" del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, Expediente 349/2003. (2a. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se delega en el Secretario General de Gobierno, la facultad de representar al Ejecutivo del Estado en asuntos notariales. 3
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN JOSE LUNA FRANCO**, titular de la Notaría Pública número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección Jurídica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización del Gobierno del Estado; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 4
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se tiene por concluida la función de la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, como adscrita a la Notaría Pública número 202 de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, titular de la Notaría Pública número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Subdelegada de Averiguaciones y Procedimientos en Tampico Adscrita a la Delegación Regional en Tampico de la Segunda Subprocuraduría General de la Procuraduría General de Justicia..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. HECTOR DANIEL MEDELLIN OVALLE, con domicilio desconocido.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **830/2004**, promovido por **ARTURO MEDELLIN ESQUIVEL**, del NCPE. "**AMARO GARZA VILLARREAL**", Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **HECTOR DANIEL MEDELLIN OVALLE**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la pérdida de la calidad de ejidatario en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ocho de febrero del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

E D I C T O

**CC. GUADALUPE ROSAS JUAREZ, RAUL DE SANTIAGO HERNANDEZ, TERESA SANCHEZ GALVAN, ALICIA GARCIA GUADIANA y JUAN PUGA MARTINEZ.**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **349/2003**, promovido por **AGUSTIN SOLIS TREJO Y OTROS**, del poblado "**EMILIO PORTES GIL**", Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, en contra de **GUADALUPE ROSAS JUAREZ Y OTROS**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando el reconocimiento de la calidad de ejidatarios en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplazo por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere

solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Marzo del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones XXV, XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 103, 104, 105, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 171, 177, 178 y Cuarto Transitorio de la Ley del Notariado y 2, 3, 21, 22, 23 párrafo 1 y 24 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 91, fracción XXIX estipula que dentro de las facultades que tiene el Gobernador del Estado está la de representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo, y que esta representación podrá delegarla u otorgarla a favor de terceros en los términos más amplios que para tal efecto fijen las leyes; atribución esta última que tiene como objeto dar mayor eficacia al Estado en el cumplimiento de sus funciones y en la gestión de los intereses públicos a su cargo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece, en su artículo 2, que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, el cual representa al Gobierno de Tamaulipas en el ejercicio de las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado, la referida Ley y las demás disposiciones jurídicas relativas; así como que el Ejecutivo podrá delegar la representación, en favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente, mediante la expedición del Acuerdo Gubernamental correspondiente.

**TERCERO.-** Que la Ley del Notariado precisa el trámite a seguir con motivo de las quejas presentadas por los usuarios de los servicios notariales en contra de actuaciones irregulares llevadas a cabo por los Notarios Públicos del Estado en el ejercicio de su función, facultando al Gobernador del Estado para que ordene la visita especial que proceda.

**CUARTO.-** Que en virtud de la naturaleza de las ocupaciones del Titular del Ejecutivo resulta pertinente establecer un trámite ágil para la determinación y realización de las visitas que procedan ante la presentación de quejas de los usuarios de los servicios notariales, con el ánimo de contribuir a la buena marcha de ese servicio.

**QUINTO.-** Que en términos de la simplificación administrativa, resulta conveniente delegar en el Secretario General de Gobierno, mediante el presente Acuerdo, las facultades que le confiere al Ejecutivo del Estado la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 155, 156 con excepción de la Fracción IV íntegra, 157, 158, 159, 160, 161, 171, 177 y 178, a efecto de tener una mayor eficiencia y eficacia en la buena marcha del ejercicio de notariado; y asimismo, facultar al Secretario General de Gobierno para que delegue dichas facultades en el Director General de Asuntos Jurídicos y en el Director del Archivo General de Notarías adscritos a la Secretaría General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN ASUNTOS NOTARIALES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se delega en el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, la facultad de representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en los asuntos notariales a que se refieren los artículos 103, 104, 105, 155, 156 con excepción de su fracción IV íntegra, 157, 158, 159, 160, 161, 171, 177 y 178 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de ejercer directamente las atribuciones que en los mismos se contienen.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Secretario General de Gobierno podrá delegar las facultades que le han sido concedidas, en el Director General de Asuntos Jurídicos o en el Director del Archivo General de Notarías adscritos a la Secretaría General de Gobierno; a su vez, podrá revocar dicha determinación.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Los asuntos que se refieran a actos que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, se tramitarán, resolverán y defenderán con la representación acreditada.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN JOSE LUNA FRANCO**, Notario Público número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de diciembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN JOSE LUNA FRANCO**, Fíat de Notario Público número 176, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 563 (quinientos sesenta y tres), a fojas 11 (once) frente, de fecha 8 de enero de 1981.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de marzo de 1999, se concedió al Ciudadano Licenciado **JUAN JOSE LUNA FRANCO**, Notario Público número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público de Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JUAN JOSE LUNA FRANCO**, en su carácter de Notario Público número 176, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales, ahora por el término que dure en el cargo público de Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección Jurídica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización del Gobierno del Estado.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de marzo de 1996, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 977 (novecientos setenta y siete), a fojas 37 (treinta y siete) vuelta, de fecha 14 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN JOSE LUNA FRANCO**, titular de la Notaría Pública número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección Jurídica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **HORACIO ROBLES SERNA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 176, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JUAN JOSE LUNA FRANCO** y **HORACIO ROBLES SERNA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, Notario Público número 202, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de marzo de 1983, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, Fíat de Notario Público número 202, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 648 (seiscientos cuarenta y ocho), a fojas 53 (cincuenta y tres) vuelta, de fecha 8 de julio del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de octubre de 1995, se autorizó a la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, para que actuara como Adscrita a la Notaría Pública número 202.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 1º del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, en su carácter de Notario Público número 202, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, comunicando que la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, ha dejado de ser Adscrita a la Notaría Pública número 202.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se tiene por concluida la función de la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, como adscrita a la Notaría Pública número 202 de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JAVIER CRUZ GOMEZ** y **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, Notario Público número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 1º de agosto de 1986, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, Fíat de Notario Público número 232, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 740 (setecientos cuarenta), a fojas 100 (cien) vuelta, de fecha 18 de noviembre del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 24 del presente mes y año, la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, en su carácter de Notario Público número 232, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Subdelegada de Averiguaciones y Procedimientos en Tampico Adscrita a la Delegación Regional en Tampico de la Segunda Subprocuraduría General de la Procuraduría General de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede a la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, titular de la Notaría Pública número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Subdelegada de Averiguaciones y Procedimientos en Tampico Adscrita a la Delegación Regional en Tampico de la Segunda Subprocuraduría General de la Procuraduría General de Justicia.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

---

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 29 de Marzo de 2005.

NÚMERO 37

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 27/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión de un bien Inmueble Rústico, promovidas por GUADALUPE CEPEDA ZAVALA, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Propiedad de Isabel Ramírez y Terrenos del Ejido La Nueva Unión, en 2,722.03 metros lineales; AL SUR: con Terrenos del Ejido Pedro J. Méndez en 450.00 metros lineales; AL ESTE: con propiedad de Rodolfo Perales en 208.33 metros lineales, y AL OESTE en tres medidas una de 1,684.66 metros lineales, con Propiedad de Inalecio Herrera; otra de 1,185.97 metros lineales y una tercera de 71.50 metros lineales con Terrenos del Predio La Mixteca.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 1 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

795.-Marzo 8, 17 y 29.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Menor de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

La suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, Licenciada Laura Sifuentes Yáñez, hago constar que por acuerdo de fecha uno de febrero del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 938/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el Lic. Enrique Muñiz García y Liliana J. Ruiz Mendoza, endosatario en procuración del C. GUADALUPE VARGAS GUERRERO, en contra de la C. ALEJANDRINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordeno en forma legal la venta en remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Un predio urbano ubicado en la calle Jaumave, lote num. 17, manzana 30, zona dos, colonia azteca, con superficie de 161.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Jaumave en 8 ml., y 15 cm., AL SURESTE con lote 18 en 20 ml., y 10 cm., AL SUROESTE con lote 5 en 7 ml., y 95 cm., AL NOROESTE con lote 16 en 19 ml., y 90 cm., inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. ALEJANDRINA RAMÍREZ bajo los siguientes datos de registro Sección: 1, Número 44969, Legajo: 900, de fecha: 11 de diciembre de mil novecientos noventa y siete de este municipio, con valor de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como también debe publicarse por tres ocasiones dentro del mismo periodo de Edictos tanto en los estrados del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, lugar donde se encuentra ubicado el bien a subastar. Comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

978.-Marzo 17, 22 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 152/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMERSE, en contra de ARQ. GUSTAVO DE LA LAMA BRICEÑO y HERMINIA SALAZAR OLVERA DE DE LA LAMA,



ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano identificado como el lote número 6 (seis), de la manzana número 25 (veinticinco), ubicado en la calle Linares entre Colima y Sinaloa, del fraccionamiento Victoria de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts., (quince metros), con la calle Linares; AL SUR, en 15.00 mts., con el lote número 15 (quince); AL ORIENTE, en 30.00 (treinta metros), con lote número 5 (cinco); y, AL PONIENTE, en 30.00 mts., (treinta metros), con el lote número 7 (siete) y construcción en la misma edificada. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (Primera), Número 59,114 (cincuenta y nueve mil ciento catorce), Legajo 1,183 (un mil ciento ochenta y tres), del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se le llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

980.-Marzo 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 250/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de ESTEFANÍA CORTEZ MORALES DE ZÚÑIGA Y RODOLFO ZÚÑIGA GUEVARA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de los demandados ubicado en: Departamento 33, manzana 8, del Condominio "Villa Gaviota", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Privada número 01-A, Piso 1, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 76.59 M2, de terreno y 57.31 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 1.50, 2.20 y 8.55 M.L. Con casa 32; AL SUR en: 3.70 y 8.55 M.L. con Departamento 34; AL ORIENTE en: 6.25 M.L. con área común; AL PONIENTE en: 6.25 M.L. con área común (Multicancha).

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 20619, Legajo 413, de fecha 10 de junio de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1069.-Marzo 29 y Abril 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 296/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMALIA DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1070.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ROQUE QUIJANO, quien falleció el día once (11) de octubre del dos mil (2004), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por el C. DANIEL ROQUE LEE

Expediente registrado bajo el Número 00192/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es

dado en el despacho de este Juzgado a los 02 días del mes de marzo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1071.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00304/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE RUBIO CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1072.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00249/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1073.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00303/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN E. BENAVIDES RODRÍGUEZ E ISABEL DIAZ DE LA FUENTE DE BENAVIDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1074.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) PABLO NARVÁEZ DELGADO, denunciado por el(la) C. HORTENCIA GALINDO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1075.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2005, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) JESÚS BRUNO GARCÍA GUTIÉRREZ ó JESÚS GARCÍA GUTIÉRREZ, denunciado por el(la) C. CAROLINA GARCÍA SOTRES.

Y por el presente Edicto, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1076.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ALEJANDRO REYES BENITEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 01 de octubre del año 2004, ordenó la radicación del Expediente Número 763/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva promovido por RAFAEL HOMERO QUEZADA ÁLVAREZ en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1077.-Marzo 29, 30 y 31.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. GRISELDA FLORES CANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 930/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES

VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1078.-Marzo 29 y Abril 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ALEJANDRA HUERTA LOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 414/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ÁNGEL LARA CRUZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal que me une con la C. ALEJANDRA HUERTA LOYA. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación de este Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1079.-Marzo 29, 30 y 31.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. RUBÉN HOMERO ZERTUCHE ELIZONDO.

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 526/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Ramiro de los Santos Sánchez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución

de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Pago de la cantidad de \$159,505.14 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS, 14/100 M. N.), por concepto de Capital o Saldo Insoluto.- b). Pago de los Intereses Ordinarios que a la fecha del Estado de Adeudo, asciende a la cantidad de \$1,367.36 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 36/100 M. N.), más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- c).- Pago de las Primas de Seguros que a la fecha del Estado de Adeudo asciende a la cantidad de \$812.61 (OCHOCIENTOS DOCE PESOS, 61/100 M. N.), más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- d).- El pago mensual vencido que a la fecha del Estado de Adeudo asciende a la cantidad de 10,867.36 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 36/100 M. N.), más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- e).- Pago de los Intereses Moratorios que a la fecha del Estado de Adeudo asciende a la cantidad de \$506.64 (QUINIENTOS SEIS PESOS, 64/100 M. N.), más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- f).- El Pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del ocho de diciembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1080.-Marzo 29, 30 y 31.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 469/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO Y OTROS, en contra de JAVIER CHARLES DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Juárez número 1647 poniente de la Colonia Miguel Alemán de esta Ciudad con una superficie de 450.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.50 m. Con lote 183 Ma. De los Ángeles S.; AL SUR en 22.50 m. Con calle Juárez; AL ESTE en 20.00 m. Con Benigno Saldierna H.; y AL OESTE en 20.00 m. Con lote 239 de Ma. De los Ángeles S., con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6083, Legajo 122 del 01 de junio de 1976 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSÉ LUIS CHARLES DE LA ROSA Y JAVIER CHARLES DE LA ROSA, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1081.-Marzo 29, 31 y Abril 6.-3v1.